

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos de depósitos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Constituidos en metálico

Número de Registro: 490.836. Fecha: 24 de febrero de 1988. Importe: 538.090 pesetas. Propietario: Recaudación de Hacienda de Tetuán.

Número de Registro: 241.149. Fecha: 15 de febrero de 1980. Importe: 1.062.510 pesetas. Propietario: «Philips Ibérica, S.A.E.»

Número de Registro: 605.282. Fecha: 21 de septiembre de 1992. Importe: 124.640 pesetas. Propietario: Don Jesús Trilla Corbalán.

Constituidos en aval

Número de Registro: 331.217. Fecha: 19 de abril de 1988. Importe: 3.160.000 pesetas. Propietario: Banco Exterior de España.

Número de Registro: 386.769. Fecha: 27 de junio de 1989. Importe: 5.359.860 pesetas. Propietario: «Cia. Esp. S. R. Crédito y Caución».

Número de Registro: 120.416. Fecha: 8 de junio de 1981. Importe: 193.312 pesetas. Propietario: Cia. Mercantil Seguros.

Número de Registro: 446.980. Fecha: 1 de octubre de 1990. Importe: 914.909 pesetas. Propietario: «Cia. Esp. S. y R. Crédito y Caución».

Número de Registro: 517.655. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.656. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.657. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.658. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.659. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.660. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.661. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.662. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.663. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.664. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.665. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.666. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.667. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 7.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.668. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.669. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.670. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.671. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.672. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.673. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 517.674. Fecha: 25 de febrero de 1992. Importe: 10.000.000 de pesetas. Propietario: UNAT.

Número de Registro: 178.832. Fecha: 20 de octubre de 1983. Importe: 743.381 de pesetas. Propietario: ASEFA.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este Centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. Expediente 1.269/1993 y otros.

Madrid, 13 de julio de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—38.229-E.

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra «Hilaturas Voltregá, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A08.004.772, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 105.628.193 pesetas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Hilaturas Voltregá, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 12 de junio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la misma el día 13 de septiembre de 1993, a las diez horas, en esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (plaza Doctor Letamendi, 13 y 23, teléfono 323 76 14), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario, si procede, y demás personas interesadas, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Cuarta.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

Quinta.—El adjudicatario deberá entregar, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexta.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien, se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

Séptima.—Si realizadas la primera y segunda licitaciones su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octava.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado

al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado, con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona, en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único. Subasta número I-37-93:

Edificio-fábrica denominado «Fábrica Vella de Gallifa», situada en término de Masies de Voltregá, compuesta de diferentes edificios, patios, caminos de servicio, parte de tierra cultivada y rocas, con el derecho de aprovechamiento de aguas del río Ter. La total finca tiene forma, aproximadamente, trapezoidal y en total la superficie de 12.611 metros 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 33.796 palmos 15 décimas de palmo, también cuadrados, y en la misma se levantan las siguientes edificaciones: Un edificio de planta baja y un piso de 3.124 metros cuadrados, dedicado a hilatura, torcido y aspeado, el cual tiene adosados, a saber: Al sur, un edificio de sólo planta baja que a su vez tiene adosado a poniente un cuerpo de edificación, también de planta baja, dedicados respectivamente a preparación y ampliación de cuadra de batanes, y de superficie 1.468 y 123 metros cuadrados, respectivamente; y al oriente, un edificio de bajos y dos altos de 92 metros cuadrados de superficie por planta que, en los bajos, es un anejo destinado a comedores y vestuarios del edificio principal, y en los altos constituye una estación climatizadora. Otro edificio de planta baja y un piso paralelo al poniente del precedente edificio principal y de 1.488 metros cuadrados de superficie, que hoy constituye una nave industrial. Una edificación de sólo planta baja y 62 metros cuadrados de superficie, destinado a garaje, contigua al suroeste del edificio anterior. Una nave almacén de sólo planta baja y de 1.103 metros cuadrados de superficie inmediata al sureste del antedicho edificio garaje. Una construcción de planta baja y un piso, dedicado a viviendas, de 220 metros cuadrados de superficie. Otra construcción también de planta baja y un piso, de superficie 84 metros 50 decímetros

cuadrados, que constituye la portería de la factoría. Y una caseta de 16 metros 80 decímetros cuadrados, en la que se aloja el transformador. Toda la superficie de la finca que dejan libre las reseñadas construcciones está destinada a patios, caminos de servicios, tierras de servicio y rocas. El edificio principal da fachada al oriente por el canal de alimentación de la turbina. El límite norte de la finca total lo forma una línea ideal equidistante de las dos fachadas de la «Fábrica Vella» y de la «Fábrica Nova» y corta en sentido transversal el canal de alimentación de la turbina, como también un cuerpo saliente de la «Fábrica Vella» habilitado para despacho. Dicha línea divisoria sigue la verja de cierre hasta que ésta finaliza en la parte oeste de la finca al encontrar el edificio, que es la nave industrial de más al poniente. En este punto la finca se ensancha, quedando el límite paralelo a la fachada posterior de la nave industrial nombrada últimamente y a una separación de 4 metros 12 decímetros hasta encontrar los terrenos propiedad del Marqués de Palmerola. Por la parte sur, la divisoria es una línea recta hasta su encuentro con el río Ter. Lindante todo de, por junto, norte y oeste, con el Manso Gallifa; al sur, con tierras del Marqués de Palmerola; y al este, con el río Ter. Va anexo a la finca descrita la mitad del aprovechamiento del agua del río Ter, el cual tiene un salto utilizado de 10 metros 35 centímetros, un caudal o volumen de agua utilizado de 6.000 litros por segundo, distribuidos en una mitad, o sea, ciento sesenta trescientas veinteavas partes por la finca descrita y el resto a otra mitad, o ciento sesenta trescientas veinteavas partes por la «Fábrica Nueva de Gallifa», propiedad de los derecho-habientes de doña Concepción y doña Dolores Gallifa Coronas. Este aprovechamiento de aguas del río Ter situado en término de Masies de Voltregá y consiste en una presa de unos 100 metros de longitud que tiene sus estribos en terrenos del Manso Gallifa, con una casa de compuertas construida en la parte derecha de la presa aguas abajo que da entrada a las aguas y tiene la superficie aproximada de 108 metros cuadrados y de un canal para la conducción de las aguas que mide la longitud de 1.475 metros desde la casa de compuertas al aliviadero principal, distando el centro de aliviadero principal 40 metros de la línea divisoria imaginaria entre las dos fábricas o centro pasillo. La anchura del canal es irregular, oscilando entre los 6 metros 50 centímetros y los 9 metros 40 centímetros, siendo su promedio referido a ocho diferentes cotas de 7 metros 65 centímetros. Para llevar a cabo las limpiezas y reparaciones que el canal pueda requerir de acuerdo con los dueños de la «Fábrica Nueva de Gallifa» la Sociedad «Hilaturas Voltregá, Sociedad Anónima» tiene derecho de paso por ambos lados del canal.

Inscripción quinta de la finca 345, folio 18, del tomo 1.124, libro 19 de Masies de Voltregá.

Segregación que se subasta:

Porción de terreno: De superficie aproximada 1.030 metros cuadrados aproximadamente, que tiene adosado un canal de conducción de las aguas del río Ter, sito en el término de Masies de Voltregá, y en el punto llamado «Les Rocases del Manso Colomer»; tiene anexo un edificio, tiene una plataforma de estructura metálica de 13,50 metros cuadrados, sobre el propio canal antes descrito.

El edificio antes referido está compuesto de una sala de turbinas, con una planta y planta sótano, de superficie ambas 71,50 metros cuadrados; otra planta sótano de superficie 70,85 metros cuadrados; y otra planta sótano, perteneciente a la sala del generador, de superficie aproximada 46,40 metros cuadrados. En el interior del edificio descrito se halla la maquinaria que después se describirá, formando parte de dicha maquinaria de la finca segregada según establece el artículo 334 del Código Civil.

Linda: Por el norte, con finca de «Hilaturas Marquet, Sociedad Anónima», y con la continuación del canal, cuyo aprovechamiento tiene dicha Entidad; por el sur y por el oeste, con mayor finca de que se segrega, y por el este, con el río Ter.

Esta finca lleva anexo el derecho de aprovechamiento, como fuerza motriz, la mitad de las aguas que se toman del expresado río Ter, con un volumen de 6.000 litros, correspondiendo a esta finca 3.000 litros, o sea, ciento sesenta/trescientas veinteavas partes con un salto de 10,35 metros. La presa común está coronada 2,52 metros más baja que una referencia marcada con una cruz en el sillar de coronación de un espigón de la margen derecha del río, cuyo aprovechamiento para usos industriales fue concedido el 15 de abril de 1864, constando inscrito en el Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas de esta provincia, con los números 3.014 del Registro General, 233 del Especial A y 620 del Especial B, según resulta de un certificado de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, expedido en Barcelona el 30 de abril de 1952.

Descripción de la maquinaria: La mencionada central consta de:

- Turbina LESA-Sabadell, con regulador hidráulico.
- Altenador «Siemens», número LCL-262983, de 380 KVA, 230/133 V.
- Limpiador hidráulico automático para reja del canal con expulsor de residuos sincronizado, marca «Vila».
- Cuadro de mandos eléctrico completo, preparado para sincronizarse automáticamente entre la red exterior y la propia producida.

Servidumbres: La Entidad «Hilaturas Marquet, Sociedad Anónima» constituye sobre la finca resto de su propiedad, que será el predio sirviente, unas servidumbres a favor de la finca segregada, que será el predio dominante, las cuales se relacionan a continuación:

Primera.—Acceso peatonal y rodado, incluso camiones, por el camino que discurre entre la carretera 152 y la entrada a las instalaciones fabriles.

Segunda.—Acceso peatonal y rodado, incluso camiones, al canal por el camino que partiendo de la entrada a las instalaciones fabriles lleva a un puente sobre el canal situado aguas arriba de la fábrica de «Hilaturas Marquet, Sociedad Anónima», y que al cruzarlo permite el paso hacia un camino que llega hasta las proximidades de la presa.

Tercera.—Acceso peatonal y rodado, incluso camiones, a la presa por el camino indicado en segunda.

Cuarta.—Acceso peatonal a la minicentral. Desde el pasillo corredor entre la fábrica se accederá a la zona de talleres de «Hilaturas Voltregá, Sociedad Anónima», por donde discurre la línea eléctrica de baja tensión entre las centrales y por dicha zona de talleres hasta la sala de generador de la minicentral, y desde dicha sala al canal y resto de la instalación. A tal efecto podrán efectuarse modificaciones en el acceso al recinto de talleres desde el pasillo corredor convirtiendo la actual ventana en puerta.

Quinta.—Acceso peatonal y rodado, incluso camiones, desde el acceso a las instalaciones fabriles por el camino interior de la fábrica hasta la altura de la minicentral para permitir el acceso mediante grúa a la misma por encima de las naves industriales por ser éste el único medio de acceso para maquinaria.

Sexta.—Derecho de paso por el interior de la fábrica para la extracción del generador de la minicentral por el techo de la sala donde se encuentra y que constituye el suelo de una nave de la fábrica. El derecho de paso incluye el paso por el interior de la fábrica hasta el exterior de la misma.

Séptima.—Acceso peatonal a la minicentral. Desde el pasillo corredor entre las fábricas se accederá al puente existente que cruza el canal por un punto señalado con un mojón de piedra. Desde tal punto y por el terreno comprendido entre el canal y el río, se efectuará el acceso peatonal a la minicentral, llegando a la zona de la reja y, desde ésta, por el pasillo existente junto a estación transformadora de PYSESA hasta la sala de cuadros eléctricos de la central, regulador y turbina.

Del mismo modo se constituirá la correspondiente servidumbre de paso a favor de «Hilaturas Voltregá, Sociedad Anónima» sobre el terreno comprendido entre el mojón citado y el acceso a la reja.

Octava.—Acceso a la presa. Camino desde la carretera nacional 152 hasta la altura de la presa y camino desde el anterior hasta la casa de computas.

Novena.—Derecho de paso de líneas eléctricas desde la minicentral hasta cualquiera de las estaciones transformadora «Energía Eléctrica del Ter, Sociedad Anónima» y PYSESA.

La finca segregada que se subasta está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic, al tomo 1.770, libro 36 de Masias de Voltregá, folio 49, finca número 1.403, inscripción primera.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 152.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 114.000.000 de pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 152.000.000: 30.400.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 1 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—38.201-E.

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de premio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Curtidora del Bagés, Sociedad Anónima», con NIF A08969792, por el concepto de IRPF, IGTE, IVA, actas..., importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto, 75.935.411 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Curtidora del Bagés, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 11 de enero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la misma el día 13 de septiembre de 1993, a las diez horas, en esta Delegación de la AEAT (plaza Dr. Letamendi, 13-23, teléfono 323-76-14), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, si procede, y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes, se detallarán al final.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro

Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Cuarto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de la subasta.

Séptimo.—Si realizadas la primera y segunda licitaciones su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos. Teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación, quedando advertido en este caso que, de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Barcelona en el plazo de quince días, o bien reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único: Subasta número I-41-93.

Urbana: Porción de terreno situada en el polígono industrial «Bufalvent», sito en el término municipal de Manresa, de superficie 2.502 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela número 87; al oeste, con la porción de finca segregada; al sur, con la calle Doctor Ferrán, y al este, con la parcela número 92.

La descrita finca se segrega de la número 28.766, obrante al folio 168 vuelto del tomo 1.976 del archivo, libro 619.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa, al tomo 2.087, libro 716 de Manresa, al folio 10, finca número 35.518. Anotación marginal de segregación: 6 de octubre de 1989.

Valoración: 99.000.000 de pesetas.

Cargas: Hipoteca a favor del Instituto Catalán de Finanzas, 50.000.000 de pesetas; embargo a favor del Ayuntamiento de Manresa, 218.061 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 48.781.939 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 36.586.454 pesetas.

Depósito a consignar, 20 por 100 sobre 48.781.939: 9.756.387 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 1 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—38.202-E.

TARRAGONA

Caja General de Depósitos

Esta sucursal ha sido informada del extravío del original del resguardo del depósito en metálico, constituido el 13 de junio de 1988, con número de entrada 517 y número de Registro 64.124, por «Cunit Mar, Sociedad Anónima», por importe de 500.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en este centro, ya que se han tomado las precauciones oportunas para que no sea entregado dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, no fuera presentado; todo ello de conformidad con la vigente normativa de aplicación.

Tarragona, 29 de junio de 1993.—La Delegada provincial, María Rosa Llorach Canosa.—38.330.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado las siguientes condonaciones:

Expediente: 116/93. Interesado: Don Joaquín Raluy Mampel. Concepto: Condonación Impuesto Rendimiento de las Personas Físicas 1989-1990. Importe condonación: 100 por 100.

Expediente: 539/93. Interesado: Don Luis Alvarado Franzati. Condonación: Aduanas. Importe condonación: 75 por 100.

Expediente: 604/93. Interesada: «Tomeu y Biel, Sociedad Anónima». Concepto: Condonación del Impuesto sobre el Valor Añadido. Importe condonación: 50 por 100.

Expediente: 693/93. Interesado: Don Salvador Martín Rojas. Concepto: Condonación Impuesto de Rendimiento de las Personas Físicas, 1987-1988-1989-1990; Impuesto sobre el Valor Añadido, 1987-1988-1989-1990. Importe condonación: 75 por 100.—38.191-E.

CANARIAS

Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 1.785/1992, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución defi-

nitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de la sanción de 919.791 pesetas, impuesta a don Manuel San Ramón Gaspar García, en liquidación derivada del acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 10046781, incoada el 30 de septiembre de 1992 por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1993.—El Abogado del Estado Secretario, Carlos Jesús Cabrera Padrón.—38.213.

Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 1.649/1992, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción de 2.890.049 pesetas, impuesta a don Pedro Montelongo Pérez, en liquidación derivada del acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 1138572-3, incoada el 25 de septiembre de 1992 por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1993.—El Abogado del Estado Secretario, Carlos Jesús Cabrera Padrón.—38.214.

Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 1.652/1992, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 20 por 100 de la sanción de 1.148.764 pesetas, impuesta a don Luis González Santos, en liquidación derivada del acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 1101443-4, incoada el 25 de septiembre de 1992 por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1993.—El Abogado del Estado Secretario, Carlos Jesús Cabrera Padrón.—38.215.

Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 1.716/1992, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 90 por 100 de la sanción de 414.242 pesetas, impuesta a don Reinaldo Lima Santos, en liquidación derivada del acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 1138575-0, incoada el 25 de septiembre de 1992 por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, y que

será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1993.—El Abogado del Estado Secretario, Carlos Jesús Cabrera Padrón.—38.216.

Sala de Santa Cruz de Tenerife

En la reclamación número 1.741/1992, sobre condonación graciable de sanción tributaria, se ha dictado la siguiente providencia:

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de la fecha, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, en Sala, acuerda acceder a la condonación graciable del 50 por 100 de la sanción de 825.403 pesetas, impuesta a doña Irene Hernández Rodríguez, en liquidación derivada del acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, número 1138566-2, incoada el 22 de septiembre de 1992 por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, y que será efectiva desde que se cumpla lo que dispone el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1993.—El Abogado del Estado Secretario, Carlos Jesús Cabrera Padrón.—38.217.

LA RIOJA

Se remite relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 26 de junio de 1993, este Tribunal ha acordado conceder las siguientes, con expresión de número de expediente, reclamante, concepto, importe de la sanción e importe de la condonación:

266/93. Pablo Sagredo San Martín, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 46.202 pesetas, condonado el 50 por 100.

277/93. Carmelo Carrillo López y Amparo Adán Guerra, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanciones de 797.360 y 741.995 pesetas, condonados el 33 por 100.

297/93. «Construcciones Esteban Aranzubia, Sociedad Anónima», Impuesto de Sociedades, sanción de 50.803 pesetas, condonado el 100 por 100.

323/93. Lorenzo Martínez de Pinillos Velilla, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 62.632 pesetas, condonado el 50 por 100.

349/93. Esperanza Martínez Monforte, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 54.048 pesetas, condonado el 50 por 100.

359/93. Santiago Rodríguez Caballero, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 30.893 pesetas, condonado el 50 por 100.

362/93. Carlos Kevin Kilcoyne López, Impuesto sobre el Valor Añadido, sanción de 15.000 pesetas, condonado el 60.000 pesetas.

363/93. Antonio Capuzuello Indovino, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido, sanciones de 171.912 y 125.528 pesetas, condonados el 50 por 100.

366/93. Daniel Mata Martínez, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 202.244 pesetas, condonado el 50 por 100.

367/93. Daniel Mata Martínez, Impuesto sobre el Valor Añadido, sanción de 162.340 pesetas, condonado el 50 por 100.

373/93. Félix Eguilu López, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 44.558 pesetas, condonado el 50 por 100.

368/93. Pedro Angulo Marijuán, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 65.628 pesetas, condonado el 33 por 100.

397/93. Leocadio Alonso Sádaba, Impuesto sobre el Valor Añadido, sanción de 20.000 pesetas, condonado el 50 por 100.

398/93. Leocadio Alonso Sádaba, Impuesto sobre el Valor Añadido, sanción de 20.000 pesetas, condonado el 50 por 100.

405/93. Domingo Bahillo Torres, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sanción de 19.681 pesetas, condonado el 50 por 100.

Logroño, 14 de julio de 1993.—El Abogado del Estado Secretario, José Ignacio Vega Labeña.—38.165-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

JUCAR

El Consejo de Ministros, en fecha 4 de junio de 1993, ha resuelto declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados para la realización de las obras del proyecto de encauzamiento de la desembocadura del río Albaida, término municipal de Villanueva de Castellón (Valencia), a efectos de la aplicación del procedimiento establecido por los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, esta Dirección ha acordado señalar el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el término municipal de Villanueva de Castellón (Valencia). Por ello se pone en conocimiento de los propietarios afectados, quienes además serán notificados individualmente por la correspondiente cédula, que quedan convocados a dicho acto, por el presente anuncio, en el respectivo Ayuntamiento, para los días 6, 7 y 8 de septiembre de 1993, a las diez treinta horas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuese necesario.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, y los propietarios afectados, los cuales deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad, pudiendo ejercitar los derechos que determina el artículo 52, 3, de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Del mismo modo se hace público que, hasta los días señalados para el levantamiento de actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular, por escrito, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa.

La relación de afectados y planos podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, avenida de Blasco Ibáñez, 48, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento a donde se remiten para su información y exposición al público.

Valencia, 12 de julio de 1993.—El Director técnico, J. I. García Alandete.—38.179.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: T2-S-2820. Título de la obra: «Autovía del Cantábrico. CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela, puntos kilométricos 178,2 al 199. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal: Ribamontán al Monte»

Ordenada la expropiación de las obras de referencia, con fecha 3 de noviembre de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Finca: 8-AMP a 209-1-AMP. Fecha: 16 de agosto de 1993. Horas: De dieciséis treinta a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.º, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 12 de julio de 1993.—El Jefe de la Demarcación.—38.371-E.

GALICIA

Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: 40-I-C-2580, «Carretera N-525, de Zamora a Santiago. Tramo: Castiñeiriño-Cornes». Término municipal de Santiago. Provincia de La Coruña»

Por Resolución de la Dirección General de fecha 22 de junio de 1993 ha sido aprobado el proyecto de referencia, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras actual, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, extendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras para que los días 23, 24, 25 y 26 de agosto de 1993, de diez a trece horas, comparezcan en la oficina del Plan de Actuación Municipal, mercado de Salgueiriños, Ayuntamiento de Santiago, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si los estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santiago (La Coruña), puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, Concepción Arenal, 1, 1.º, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 19 de julio de 1993.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Jefe de Área de Proyectos y Obras, Andrés J. Corral González.—38.225-E.

Organismo Autónomo Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Correos y Telégrafos, Escala de Clasificación y Reparto, don Carlos García Núñez, A13TC27051, con destino en la Unidad de Urgentes, turno tarde, de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, actualmente en situación de paradero desconocido»

Don Gabriel González Barroso, Instructor del expediente disciplinario IS.BN-3/93, que se sigue al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Correos y Telégrafos, Escala de Clasificación y Reparto, don Carlos García Núñez, A13TC-27051, con destino en la Unidad de Urgentes, turno tarde, de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, actualmente en situación de paradero desconocido,

Hago saber: Que por este edicto se emplaza a don Carlos García Núñez, de la Escala de Cla-

sificación y Reparto, adscrito a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio lo tuvo en la citada población, calle Quintana, 7, 2.º, para que en el plazo de diez días, en horas de ocho a catorce, de lunes a viernes, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción en calle Josep Tarradellas, 72, bajos, de Barcelona, para notificarle el correspondiente trámite de vista del expediente, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona, 6 de julio de 1993.—El Instructor, Gabriel González Barroso.—38.233-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras

Expediente de información pública. Proyecto de trazado modificado y estudio de impacto ambiental. Variante de Vilafranca del Penedés. CN-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 1.209,5 al 1.213,5. Red de interés general del Estado. Provincia de Barcelona. Clave: T1-B-591.M

En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 5 de mayo de 1992, que, en relación con la obra «Variante de Vilafranca del Penedés. Clave: T1-B-591.M», obliga a retrotraer las actuaciones administrativas al momento inmediato anterior a que debieron cumplimentarse las exigencias de justificación del trazado elegido con evaluación de impacto ambiental y actuando en debida forma el trámite de información pública, esta Dirección General ha resuelto someter a un nuevo trámite de información pública el proyecto de trazado modificado de la variante de Vilafranca del Penedés. Clave: T1-B-591.M, conjuntamente con el estudio de impacto ambiental de esta obra.

Al constituir el primitivo proyecto de trazado de la obra, ahora anulado, el título habilitante para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, dicha expropiación forzosa ha quedado nula y sin efecto alguno, por lo que, una vez se apruebe definitivamente el nuevo proyecto de trazado de la variante y la declaración de impacto ambiental, se procederá a iniciar un nuevo expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras.

Como consecuencia de la citada sentencia, y aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 3 de junio de 1993, el proyecto de trazado modificado. Clave: T1-B-591.M: «Variante de Vilafranca del Penedés. CN-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 1.209,5 al 1.213,5. Provincia de Barcelona», en virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras (Ley 25/1988, de 29 de julio), y los artículos 35, 36 y 37 del vigente Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se somete a información pública, por un periodo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle Maestro Nicolau, 19, de Barcelona),

en horas hábiles de oficina, así como en las Corporaciones Locales afectadas de Vilafranca del Penedés y Sant Miquel D'Olérdola, provincia de Barcelona.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, según establece el artículo 2, epígrafes 4 y 5, de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica ya citada, así como del proyecto de trazado modificado y estudio de impacto ambiental.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1993.—El Director general de Carreteras, José Javier Dombriz Lozano.—39.715.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Cocederos de Mariscos (ACOMAR), expediente número 5.291, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de junio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 de julio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Antonio López Romera.
Don Enrique Ruiz Rodríguez.
Don José Ruiz Ortiz y otros.

Madrid, 9 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—38.378-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Mayoristas Distribuidores de Productos del Mar, expediente número 2.486.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de junio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 7 del mismo mes y año.

La referida modificación consiste en nueva redacción del artículo 2.1 de sus Estatutos, cambiando su domicilio a la avenida de Andalucía, kilómetro 11,300, Frigoríficos «Los Angeles», 28021 Madrid.

Siendo firmantes del acta:

Don Miguel A. Pulido Berrocal y don Angel Mozos Ramirez.

Madrid, 9 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—38.385-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de marzo de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso extraordinario respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Estatal de Comunicación, Espectáculos y Oficios Varios de la Unión General de Trabajadores (CCEOV-UGT) (expediente número 3.159).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 10 de marzo de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de julio del mismo año.

La referida modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don José Butera Aured y don Vicente Urios Pastor.

Madrid, 13 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—38.382-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de julio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Refractorio (expediente número 366).

La referida modificación consiste en suprimir el apartado a) del artículo 8, así como el e) del artículo 10 y nueva redacción de los artículos 17 y 27 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Juan I. Alvarez Civanto.

Madrid, 13 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—38.383-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Expertos Contables de España (AECE) (expediente número 2.688).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de junio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de julio del mismo año.

La referida modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Antonio Lázaro Cane y don Antonio Ribas Nequi.

Madrid, 13 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—38.384-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos (AGRO-CASER), expediente número 5.300, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de julio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben:

Don Manuel Pérez Casaseca.
Don Iñigo Solar Llanso.
Don Francisco Castillo Granjera y otros.

Madrid, 14 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—38.373-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de mayo de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos del Sindicato de Oficios Varios de la Confederación General del Trabajo (CGT) de Extremadura, expediente número 5.272, cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Extremadura y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de junio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de julio de 1993.

El acta de constitución la suscriben:

Don José Luis Chamizo.
Don Crescencio Requero.
Don Gregorio Carmona y otros.

Madrid, 14 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—38.375-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Con fecha de entrada en el Registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social 5 de julio de 1993, se ha presentado para su depósito en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación certificado librado por don Jaime Alonso Garazo, actuando como Secretario general de la Federación del Metal de la Confederación de Cuadros, expediente 4.059, en el que se hace constar la incorporación afiliativa a la Entidad que representa de determinadas Organizaciones sindicales, y cuyo texto extractado dice:

Con fecha 25 de julio de 1990 se aceptó la integración de la Asociación Profesional de Cuadros Aluminio Español-Alúmina Española (expediente 27/122).

Con fecha 9 de marzo de 1990 se comunicó la integración de la Asociación Nacional de Cuadros y Técnicos de Worthington (expediente 2.508).

Con fecha 8 de marzo de 1990 se comunicó la integración de la Asociación de Cuadros de la «Com-

pañía General Electric CGR España, Sociedad Anónima» (expediente 4.333).

Con fecha 3 de marzo de 1990 se comunicó la integración de la Asociación de Cuadros de Interclisa/Carrier (ACIC) (expediente 4.120).

Con fecha 10 de mayo de 1992 se comunicó la integración del Sindicato de Cuadros de Asturias (SICA) (expediente 33/356).

Con fecha 10 de mayo de 1992 se comunicó la integración de la Asociación de Cuadros de Laminaciones de Lesaka (expediente 31/58).

A dicho certificado se acompañan los documentos de solicitud de incorporación de cada una de las Organizaciones cuya afiliación se acepta, conforme a lo preceptuado por el artículo 1.2 del Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Firman las solicitudes:

Por la Asociación Profesional de Cuadros Aluminio Español-Alúmina Española (expediente 27/122), don Luis Rodríguez Cvallero; por la Asociación Nacional de Cuadros y Técnicos de Worthington (expediente 2.508), don Francisco Alonso García; por la Asociación de Cuadros de la «Compañía General Electric CGR España, Sociedad Anónima» (expediente 4.333), don Manuel Icardo del Campo; por la Asociación de Cuadros de Interclisa/Carrier (ACIC) (expediente 4.120), don José Luis Muñoz Navarro; por el Sindicato de Cuadros de Asturias (SICA) (expediente 33/356), don J. Aquilino Nicieza García, y por la Asociación de Cuadros de Laminaciones de Lesaka (expediente 31/58), don Juan Ignacio Aranguren Eusa.

Hechas las pertinentes comprobaciones en los expedientes afectados, se ha podido constatar que en el expediente 2.508, correspondiente a la Asociación de Cuadros de Worthington, se encuentra depositada la documentación relativa a la autodisolución de dicha Entidad, cuyo depósito fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio de 1993.

Madrid, 14 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—38.386-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores Independientes de Balay (TIB) (expediente número 4.481).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 10 de junio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de julio del mismo año.

La referida modificación consiste en nueva redacción del artículo 3 de sus Estatutos, cambiando su domicilio social a la calle Salamanca, 8, tercera planta, 50005 Zaragoza.

Siendo firmantes del acta: Don Julián Lou Ibarra, don Luis Sobreviela Bazán y don Félix Martínez Aldea.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—38.381-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de mayo de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por el III Con-

greso Nacional respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Profesional de Policía Local (SPPL) (expediente número 75/P).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de mayo de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de julio del mismo año.

La referida modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Pedro Muñoz Saucedo y don Silvestre Domínguez Carpintero.

Madrid, 16 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—38.380-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales

BARCELONA

Información pública sobre instalación de depósito comercial de explosivos

Por don Juan Sistach Ferrer, en representación de la Empresa «Sistach, Sociedad Anónima», con domicilio social en Berga (Barcelona), plaza Viladomat, número 1, se ha solicitado autorización para la instalación de un depósito comercial de explosivos en el término municipal de Cercs, paraje «El Quer».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978), modificado por Real Decreto 2288/1981, para que las personas o Entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes, en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, avenida Diagonal, número 435, primero, primera, durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 10 de junio de 1993.—El Director provincial, Enrique de Mora Fiol.—38.332.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Jefaturas Provinciales de Carreteras

LUGO

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación y se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras de «Ensanche y mejora de trazado de la carretera C-630. Tramo: Paderne-Baleira. Clave: N-LU-87.2.2. Términos municipales de Lugo, Castroverde y Baleira (Lugo).»

Con fecha 4 de diciembre de 1992 la Dirección General de Obras Públicas procedió a la aprobación del proyecto de las obras de «Ensanche y mejora

de trazado de la carretera C-630. Tramo: Paderne-Baleira. Clave: N-LU-87.2.2».

Por acuerdo del Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de 17 de diciembre de 1992 (Decreto 379/1992, de 17 de diciembre, «Diario Oficial de Galicia» número 1, de 4 de enero de 1993) se declara urgente, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Lugo, Castroverde y Baleira y en el de la Delegación Provincial de Lugo, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se detalla a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos, que recogerán los datos necesarios para la determinación de los derechos afectados, sus titulares y el valor de aquéllos, sin perjuicio del traslado al lugar de las fincas si se considerase necesario.

Lugar: Ayuntamiento de Castroverde. El levantamiento de actas será en el salón de la Casa Consistorial de Castroverde.

Día 16 de agosto de 1993, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, propietarios con apellidos de «Abelaira Castro» a «Fernández Fernández».

Día 17 de agosto de 1993, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, propietarios con apellidos de «Fernández Laxe» a «López López».

Día 18 de agosto de 1993, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, propietarios con apellidos de «López Rodil» a «Rodríguez Alvarez».

Día 19 de agosto de 1993, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, propietarios con apellidos de «Rodríguez Fernández» a «Yebra Villamil».

Lugar: Ayuntamiento de Baleira. El levantamiento de actas será en el salón de la Casa Consistorial de Baleira.

Día: 20 de agosto de 1993, de nueve treinta a catorce horas.

Lugar: Ayuntamiento de Lugo. El levantamiento de actas será en la escuela de San Pedro de Romean-Tellado.

Día 23 de agosto de 1993, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, propietarios con apellidos de «Abuin Bellón» a «Ponciano Bellón».

Día 24 de agosto de 1993, de nueve treinta a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, propietarios con apellidos de «Pontide Silva» a «Yañez González».

Al referido acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, si lo estimasen oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre la información pública, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esa Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, sita en la ronda de la Muralla, número 131, 27001-Lugo, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de enmendar posibles errores que se produjesen al relacionar los propietarios afectados.

Lugo, 20 de julio de 1993.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, José Antonio Cobrerros Aranguren.—39.442.

ADMINISTRACION LOCAL**Ayuntamientos****COSLADA***Resolución exponiendo al público la adjudicación de la parcela 502 de propiedad municipal*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de julio de 1993, se ha procedido a realizar la adjudicación definitiva de la parcela de propiedad municipal número 502 de la actuación urbanística «El Esparragal», en la avenida de España de Coslada (Madrid), y de conformidad con el pliego de condiciones y el acuerdo antes citado del Pleno municipal, se pone en conocimiento de todos los interesados y público en general que el adjudicatario ha sido la Entidad mercantil «Geo Estación, Sociedad Anónima».

De conformidad con el pliego de condiciones, esta adjudicación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» durante un mes, a contar desde la publicación en el último de los «Boletines» que lo realice, a los efectos de posibles reclamaciones.

Coslada, 19 de julio de 1993.—El Alcalde, José Huéllamo Sampedro.—38.343.

COSLADA*Resolución exponiendo al público por el plazo de un mes la adjudicación de cinco parcelas de propiedad municipal*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de julio de 1993 se ha procedido a realizar la

adjudicación definitiva de cinco parcelas de las 33 que habían sido objeto de adjudicación directa, sitas en la urbanización «La Colina», de Coslada (Madrid), y de conformidad con el pliego de condiciones y el acuerdo antes citado del Pleno Municipal, se pone en conocimiento de todos los interesados y público en general que la adjudicación definitiva ha sido de conformidad con el siguiente resultado:

Número de parcela: 4. Adjudicatario: Don Manuel Luengas García.

Número de parcela: 314. Adjudicatario: Don Raúl Villar Pastor.

Número de parcela: 320. Adjudicatario: Don Felipe Moreno-Manzano Gómez Lobos.

Número de parcela: 321. Adjudicataria: Doña María Teresa González Ortiz.

Número de parcela: 303. Adjudicatario: Don Luis Cuadrado Medrano.

De conformidad con el pliego de condiciones, esta adjudicación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» durante un mes, a contar desde la publicación en el último de los «Boletines» que lo realice, a los efectos de posibles reclamaciones.

Coslada, 19 de julio de 1993.—El Alcalde, José Huéllamo Sampedro.—38.344.

MADRID**Area de Urbanismo**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, dispuso adjudicar el concurso para la contratación de obras de conservación de edificios; apeos, reparaciones y consolidación de edificios; demoliciones; urbanización complementaria de solares en suelo urbano; reparación y urbanización complementaria de colo-

nias; retirada de carteleras; vallado, actuaciones y construcciones en solares municipales; así como las que se establezcan por los Servicios Municipales y otros Servicios Técnicos que requiera la Gerencia Municipal de Urbanismo en ejercicio de ejecución sustitutoria en el término municipal de Madrid, por importe de 2.800.000.000 de pesetas, para el año 1993, con carácter indicativo.

Lo que se comunica en cumplimiento del artículo 124 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Secretario general, P. D., el Director de Servicios de Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.—38.224-E.

UNIVERSIDADES**PAIS VASCO****Escuela Universitaria de Magisterio de Vizcaya**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y por haber sufrido extravío del título de diplomado en Profesorado de EGB de doña Jone Miren Vega Zárraga, se hace público por medio del presente anuncio que dicho título quedará nulo y sin validez a todos los efectos, incoándose en la Escuela de Bilbao expediente para la obtención de un nuevo título.

La fecha de expedición del título extraviado era de 30 de diciembre de 1983.

Visto bueno, la Secretaria.—35.901.